

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**Modernización de la Directiva de cualificaciones profesionales,
2005/36/CE. Propuesta de la Comisión Europea**

N.º 356

Año 2011

Modernización de la Directiva de cualificaciones profesionales, 2005/36/CE. Propuesta de la Comisión Europea

La Comisión Europea ha presentado una propuesta de modernización de la Directiva 2005/36/CE, que simplifica y acelera el proceso de reconocimiento de cualificaciones, con el fin de facilitar a los profesionales la posibilidad de encontrar puestos de trabajo en toda Europa.

La propuesta presenta como novedad la tarjeta profesional europea y establece mecanismos de alertas más eficaces en materia de negligencia profesional, sobre todo en el sector sanitario.

También aborda cuestiones como los conocimientos lingüísticos para ejercer en otro país, el desarrollo profesional continuo y extiende el sistema de Ventanilla Única creado por la Directiva de servicios a las profesiones sanitarias.

Como ya hemos informado en anteriores Boletines “Europa al día”, la Directiva 2005/36/CE, sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales, está siendo objeto de revisión con el fin de actualizar su contenido y facilitar la movilidad de profesionales y el acceso al empleo en otros Estados miembros.

La propuesta que presenta la Comisión Europea reafirma la filosofía sobre el reconocimiento mutuo y la confianza entre los Estados miembros, manteniendo los principios fundamentales del reconocimiento automático, y crea la Tarjeta profesional europea.

Introduce nuevas maneras de maximizar el potencial de las herramientas y estructuras existentes como el Sistema de Información del Mercado Interior, IMI, y los Puntos de Contacto Único.

Por lo que se refiere a la profesión médica, artículos 24 a 30 de la Directiva, se modifican los siguientes criterios:

- **Formación básica de médico:** debe durar al menos 5 años de estudio, que pueden también expresarse con su equivalente en créditos ECTS, o 5.500 horas de enseñanza teórica y práctica, impartidas en una universidad o bajo el control de una universidad.
- **Formación médica especializada:** para facilitar la movilidad de los médicos que ya tienen una especialidad y quieren formarse en otra, la propuesta permite a los Estados miembros que garanticen exenciones parciales de un máximo de un tercio de la formación si el médico ya ha cursado esa materia en su anterior programa formativo.
- Se incluirán dentro del reconocimiento automático aquellas especialidades que sean comunes en, al menos, un tercio de los Estados miembros.

Otros temas importantes que aborda esta propuesta son:

□ **Tarjeta profesional europea:** que tiene por objeto simplificar los procedimientos aprovechando los beneficios del sistema de información del mercado interior, IMI, y ofrecerá a los profesionales interesados la posibilidad de

acogerse a un reconocimiento más fácil y rápido de sus cualificaciones, además de facilitar la movilidad temporal. La tarjeta se proporcionará con arreglo a las necesidades expresadas por las profesiones y permitirá prestar servicios o establecerse en otro Estado miembro.

La idea es que la tarjeta profesional sea un certificado electrónico que se intercambie entre las autoridades competentes a través del IMI y que no tenga forma física para evitar el riesgo de falsificación o de falta de actualización. Llevará asociado un coste que siempre será menor que el actual porque los profesionales podrán presentar la mayoría de sus documentos en su idioma original.

Con este nuevo sistema se espera reducir el proceso de reconocimiento de cualificaciones de 12 semanas a 6, aunque se mantendrá el sistema actual para los profesionales que no deseen la tarjeta europea.

□ **Puntos de Contacto Único:** Se pretende mejorar el acceso a la información sobre el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y a los servicios e-gobierno. Todos los ciudadanos que soliciten el reconocimiento de sus cualificaciones profesionales podrán acudir a una ventanilla única en lugar de tener que ir de un organismo público a otro. Esta será la ventanilla única creada en virtud de la Directiva de servicios, 2006/123/CE, que permitirá a los ciudadanos obtener información en un único lugar sobre los documentos necesarios para el reconocimiento de sus cualificaciones y hacer en línea todos los trámites de reconocimiento.

□ **Conocimiento del idioma:** Para proteger a los pacientes en caso de mala praxis por desconocimiento del idioma, se establece la posibilidad de llevar a cabo exámenes de idiomas cuando sea estrictamente necesario. La propuesta aclara que la evaluación de conocimiento del idioma tendrá lugar únicamente después de que el Estado miembro de acogida haya reconocido las cualificaciones.

□ **Introducción de un mecanismo de alerta para los profesionales sanitarios que se acojan al reconocimiento automático:** Las autoridades competentes de un Estado miembro se verán obligadas a alertar a las autoridades competentes de todos los demás Estados miembros sobre un profesional sanitario al que una autoridad pública o un tribunal haya prohibido ejercer su actividad profesional. La alerta será también obligatoria cuando la prohibición de ejercicio sea temporal.

□ **Prestación de servicios:** Se establecen normas más estrictas para los profesionales con implicaciones para la salud, como por ejemplo, el conocimiento del idioma.
